

adopción de medidas provisionales, con el objeto de obtener la autorización judicial para el acceso y ejecución inmediata de los trabajos dentro de la franja del inmueble afectado.

PARRAFO II: En estos casos, previo al inicio de las obras, la ETED procederá a la consignación judicial del valor estimado de la indemnización correspondiente a la franja afectada, conforme al avalúo realizado por la Dirección General de Catastro Nacional, sin perjuicio del derecho de los propietarios o titulares de derechos reales de acudir al procedimiento correspondiente para la determinación definitiva del justo precio conforme a la Ley núm. 344, sobre Procedimiento de Expropiación.

PARRAFO III: La ejecución de la servidumbre no implicará transferencia del derecho de propiedad sobre los inmuebles afectados, sino únicamente la limitación del uso del suelo dentro de la franja de servidumbre necesaria para la instalación y operación de las infraestructuras del sistema de transmisión eléctrico.

ARTÍCULO 10. Notificación. Envíese al Ministerio de Energía y Minas (MEM), a la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED), a la Dirección General de Bienes Nacionales, a la Dirección General de Catastro Nacional, al Registro de Títulos correspondiente y al Abogado del Estado, para su conocimiento, acciones y ejecuciones correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 195-26 que declara de utilidad pública e interés social setenta y tres (73) porciones de terrenos en el Distrito Nacional, para ser destinados a la ampliación y redistribución de la avenida República de Colombia y Jacobo Majluta, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional. G. O. núm. 11235 del 23 de marzo de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 195-26

CONSIDERANDO: Que el artículo 51 de la Constitución de la República Dominicana garantiza el derecho de propiedad y establece que nadie puede ser privado de ella sino por causa justificada de utilidad pública o interés social, previo pago de justa indemnización.

CONSIDERANDO: Que el artículo 68 de la Constitución de la República Dominicana dispone que la Constitución garantiza la efectividad de los derechos fundamentales mediante mecanismos de tutela y protección que permiten a toda persona obtener la satisfacción de sus derechos frente a los poderes públicos, los cuales están obligados a asegurar su respeto y garantía conforme a la Constitución y la ley; en consecuencia, la presente declaratoria de utilidad pública y las actuaciones expropiatorias que de ella se deriven deberán ejecutarse con estricto apego al derecho de propiedad, al debido proceso y a la tutela judicial efectiva.

CONSIDERANDO: Que las actuaciones de la Administración Pública deben realizarse estrictamente apegadas al principio de legalidad, actuando dentro del marco de las competencias que le confiere el ordenamiento jurídico y con sujeción al control jurisdiccional previsto en el artículo 139 de la Constitución de la República Dominicana, el cual establece que los tribunales controlarán la legalidad de la actuación administrativa y que la ciudadanía puede requerir dicho control conforme a los procedimientos establecidos por la ley; por lo que la declaratoria de utilidad pública y las actuaciones expropiatorias derivadas del presente acto se adoptan en estricto cumplimiento del marco constitucional y legal vigente.

CONSIDERANDO: Que el Tribunal Constitucional, mediante la Sentencia TC/0182/20, estableció una decisión manipulativa de tipo condicional, mediante la cual sustituyó la figura de la urgencia prevista en el artículo 13 de la Ley núm. 344, que permitía la ocupación inmediata del inmueble antes del pago del justo precio, por la declaratoria de estado de emergencia o de defensa, conforme a los términos establecidos en la Constitución.

CONSIDERANDO: Que, en ese mismo sentido, el Tribunal Constitucional ha establecido que el traspaso de la titularidad del derecho de propiedad al patrimonio público solo podrá efectuarse después de realizado el pago del justo valor del inmueble, el cual podrá determinarse mediante acuerdo entre las partes o a través de una decisión judicial dictada conforme al procedimiento establecido por la ley.

CONSIDERANDO: Que la potestad de declarar bienes de utilidad pública y proceder a su expropiación, previa justa indemnización y mediante el debido proceso, constituye una manifestación legítima del poder de imperio del Estado, ejercido conforme al principio de legalidad, proporcionalidad y razonabilidad, cuando concurren motivos de interés social o necesidad pública debidamente justificados.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública, establece en su artículo 5 que la Administración Pública tiene como objetivo principal satisfacer, en condiciones de eficacia, objetividad, igualdad, transparencia, publicidad, coordinación y eficiencia, el interés general y las necesidades de sus usuarios y beneficiarios, con pleno sometimiento al ordenamiento jurídico del Estado.

CONSIDERANDO: Que el Estado dominicano, a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), tiene interés en el diseño y ejecución de las obras de ampliación y redistribución de las avenidas República de Colombia y Jacobo Majluta, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, con el propósito de mejorar las condiciones de viabilidad, accesibilidad y movilidad urbano en dichas vías, contribuir a la descongestión del tránsito

vehicular, reducir los tiempos de desplazamiento y los costos asociados al transporte y la comunicación en la región.

CONSIDERANDO: Que el diseño y la construcción de las obras de ampliación y del distribuidor vial de la avenida República de Colombia contribuirán a mejorar la seguridad y tranquilidad de los comunitarios, transeúntes y conductores, así como a impulsar el desarrollo y el crecimiento económico de esta importante zona del Distrito Nacional.

CONSIDERANDO: Que, para el cumplimiento del objetivo antes señalado, resulta necesaria la adquisición por parte del Estado dominicano de diversas porciones de terrenos de propiedad privada, mediante la aplicación del procedimiento de expropiación establecido en la Ley núm. 344, del 29 de julio de 1943, que instituye un procedimiento especial para las expropiaciones intentadas por el Estado.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 344, del 29 de julio de 1943, sobre Procedimiento Especial para las Expropiaciones Intentadas por el Estado, y sus modificaciones.

VISTA: Ley núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: La Ley núm. 107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo.

VISTA: La Sentencia TC/0182/20, del 23 de junio de 2020, emitida por el Tribunal Constitucional.

VISTA: La solicitud núm. DME/0198/2026, del 17 de marzo de 2026, suscrita por el ministro del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República dicto lo siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se declara de utilidad pública e interés social, de conformidad con el artículo 51 de la Constitución, los inmuebles que se describen a continuación, destinados al diseño y ejecución de las obras de ampliación y redistribución de las avenidas República de Colombia y Jacobo Majluta, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional:

1. Inmueble identificado como parcela núm. 7-003-18534-18536, del distrito catastral núm. 13, con una extensión superficial de 1,986.41 m², ubicado en el Distrito Nacional, amparado mediante el certificado de título matrícula núm. 0100220420, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Juan Arturo Zapata Rodríguez.

2. Una porción de terreno con una extensión superficial de 112.05 m², dentro del ámbito de la parcela núm. 61-G, del distrito catastral núm. 04, ubicada en el Distrito Nacional, amparada mediante el certificado de título núm. 87-2209, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Detier, C. por A.
3. Una porción de terreno con una extensión superficial de 260.86 m², dentro del ámbito de la parcela núm. 61-H, del distrito catastral núm. 04, ubicada en el Distrito Nacional, amparada mediante la constancia anotada matrícula 0100373245, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Detier, C. por A.
4. Una porción de terreno con una extensión superficial de 721.85 m², dentro del ámbito de la parcela núm. 61-I, del distrito catastral núm. 04, ubicada en el Distrito Nacional, amparada mediante el certificado de título núm. 87-2235, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Detier, C. por A, e Inmobiliaria País, S. A.
5. Una porción de terreno con una extensión superficial de 1,200.17 m², dentro del ámbito de la parcela núm. 61-J, del distrito catastral núm. 04, ubicada en el Distrito Nacional, amparada mediante la constancia anotada matrícula 0100012548, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Detier, C. por A., e Inmobiliaria País, S. A.
6. Una porción de terreno con una extensión superficial de 186.63 m², dentro del ámbito de la parcela núm. 61-K, del distrito catastral núm. 04, ubicado en el Distrito Nacional, amparada mediante la constancia anotada matrícula 0100373244, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Detier, C. por A.
7. Una porción de terreno con una extensión superficial de 320.70 m², dentro del ámbito del inmueble identificado como designación catastral núm. 309486375195, ubicado en el Distrito Nacional, amparada mediante el certificado de título matrícula 0100332588, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Josamca, S.A.
8. Inmueble identificado como designación catastral núm. 309486562253, con una extensión superficial de 30.12 m², ubicado en el Distrito Nacional, amparada mediante el certificado de título matrícula 0100328300, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Fior D'Aliza Aquino.
9. Inmueble identificado como designación catastral núm. 309486562287, con una extensión superficial de 70.01 m², ubicado en el Distrito Nacional, amparado mediante el certificado de título matrícula 0100328299, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Dolores Pérez Arvelo y Ángel Pérez Arvelo.
10. Parcela núm. 89, del distrito catastral núm. 13, con una extensión superficial de 167.00 m², ubicada en el Distrito Nacional, amparada mediante constancia anotada matrícula 0100155343, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Pablo Santana.

11. Parcela núm. 90-A, del distrito catastral núm. 13, con una extensión superficial de 1,562.10 m², ubicada en el Distrito Nacional, amparada mediante el certificado de título matrícula 0100155344, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Pablo Santana.
12. Inmueble identificado como designación catastral núm. 309486661989, con una extensión superficial de 423.32 m², ubicado en el Distrito Nacional, amparado mediante el certificado de título matrícula 0100250147, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Elida Arvelo Arvelo de Cruz.
13. Inmueble identificado como designación catastral núm. 309486674479, con una extensión superficial de 1,059.02 m², ubicado en el Distrito Nacional, amparado mediante el certificado de título matrícula 0100293397, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Eduardo Arvelo Arvelo, Lourdes María Travieso, María Altagracia Paulino y Julio Manuel Alejo Javier.
14. Inmueble identificado como designación catastral núm. 309486781658, con una extensión superficial de 233.97 m², ubicado en el Distrito Nacional, amparado mediante el certificado de título matrícula 0100259892, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Carlos Bernabel Ventura Cruz y Marjorie France Espinosa.
15. Inmueble identificado como designación catastral núm. 309486781886, con una extensión superficial de 280.94 m², ubicado en el Distrito Nacional, amparado mediante el certificado de título matrícula 0100259893, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Chengqiang Cen y Xinqiang Cen.
16. Inmueble identificado como designación catastral núm. 309486799382, con una extensión superficial de 1,279.64 m², ubicado en el Distrito Nacional, amparado mediante el certificado de título matrícula 0100357317, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Alejandro Ruíz Rodríguez Demorizi.
17. Inmueble identificado como designación catastral núm. 309486796591, con una extensión superficial de 806.85 m², ubicado en el Distrito Nacional, amparado mediante el certificado de título matrícula 0100357316, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Alejandro Ruíz Rodríguez Demorizi.
18. Inmueble identificado como designación catastral núm. 309486798850, con una extensión superficial de 1,448.60 m², ubicado en el Distrito Nacional, amparado mediante el certificado de título matrícula 0100357315, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Alejandro Ruíz Rodríguez Demorizi.
19. Inmueble identificado como designación catastral núm. 309486891683, con una extensión superficial de 1,568.63 m², ubicado en el Distrito Nacional, amparado mediante el certificado de título matrícula 0100357318, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Alejandro Ruíz Rodríguez Demorizi.

20. Una porción de terreno con una extensión superficial de 86.26 m², dentro del inmueble identificado como designación catastral núm. 309486884972, ubicada en el Distrito Nacional, amparada mediante el certificado de título matrícula 0100315085, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Consorcio de Propietarios del Condominio Vivienda Familiar de Dos Niveles.
21. Parcela núm. 71-K, del distrito catastral núm. 13, con una extensión superficial de 299.98 m², ubicada en el Distrito Nacional, amparada mediante el certificado de título núm. 2001-312, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Ramón García Valdez.
22. Parcela núm. 71-L, con una extensión superficial de 400.00 m², ubicada en el Distrito Nacional, amparada mediante el certificado de título núm. 2001-173, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Luis Eduardo Tejeda Reynoso.
23. Una porción de terreno con una extensión superficial de 40.99 m², dentro del ámbito de la parcela núm. 71-D, del distrito catastral núm. 13, ubicado en el Distrito Nacional, amparada mediante el certificado de título núm. 2001-12186, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Sucesores de Elizabel Beliard Guerrero de Goicochea.
24. Inmueble identificado como solar núm. 2, del distrito catastral núm. 01, manzana núm. 2765, con una extensión superficial de 755.18 m², ubicado con el Distrito Nacional, amparado mediante el certificado de título núm. 79-6667, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Cobisa, C. POR A.
25. Inmueble identificado como solar núm. 3, manzana núm. 2765, del distrito catastral núm. 01, con una extensión superficial de 614.22 m², ubicado en el Distrito Nacional, amparado mediante el certificado de título núm. 2004-6942, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Yasmín Elizabeth Gil Sánchez.
26. Inmueble identificado como solar núm. 4, manzana núm. 2765, del distrito catastral núm. 01, con una extensión superficial de 848.22 m², ubicado en el Distrito Nacional, amparado mediante el certificado de título núm. 79-6669, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Cobisa, C. POR A.
27. Inmueble identificado como solar núm. 5, manzana núm. 2765, del distrito catastral núm. 01, con una extensión superficial de 661.50 m², ubicado en el Distrito Nacional, amparado mediante el certificado de título núm. 79-6670, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Cobisa, C. POR A.
28. Inmueble identificado como solar núm. 6, manzana núm. 2765, distrito catastral núm. 01, con una extensión superficial de 540.68 m², ubicado en el Distrito Nacional, amparado mediante el certificado de título núm. 2006-6199, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Antonio Namnum Mejía.

29. Inmueble identificado como solar núm. 7, manzana núm. 2765, del distrito catastral núm. 01, con una extensión superficial de 365.91 m², ubicado en el Distrito Nacional, amparado mediante el certificado de título matrícula 0100166393, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Cobisa, C. POR A.
30. Inmueble identificado como solar núm. 8-REF-1, manzana núm. 2765, del distrito catastral núm. 01, con una extensión superficial de 560.97 m², ubicado en el Distrito Nacional, amparado mediante el certificado de título matrícula 0100317232, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Jaime José González Polanco.
31. Inmueble identificado como solar núm. 8-REF-2, manzana núm. 2765, del distrito catastral núm. 01, con una extensión superficial de 500.00 m², ubicado en el Distrito Nacional, amparado mediante el certificado de título núm. 91-4188, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Genny M. Romero Romero.
32. Inmueble identificado como solar núm. 9, manzana núm. 2765, del distrito catastral núm. 01, con una extensión superficial de 368.10 m², ubicado en el Distrito Nacional, amparado mediante el certificado de título matrícula 0100394005, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Nilka Abreu y Rolando Antonio Mejía Gómez.
33. Inmueble identificado como solar núm. 10, manzana núm. 2765, del distrito catastral núm. 01, con una extensión superficial de 781.01 m², ubicado en el Distrito Nacional, amparado mediante el certificado de título matrícula 0100394004, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Nilka Abreu y Rolando Antonio Mejía Gómez.
34. Inmueble identificado como solar núm. 11, manzana núm. 2765, del distrito catastral núm. 01, con una extensión superficial de 772.88 m², ubicado en el Distrito Nacional, amparado mediante el certificado de título matrícula 0100359894, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Elías Alcántara Valdez.
35. Una porción de terreno con una extensión superficial de 9,580.52 m², dentro del ámbito de la parcela núm. 161, del distrito catastral núm. 04, ubicada en el Distrito Nacional, amparada mediante el certificado de título núm. 61-1214, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Sucesores de Eloisa Rincón.
36. Una porción de terreno con una extensión superficial de 199.45 m², dentro del ámbito de la parcela núm. 164-I, del distrito catastral núm. 04, ubicada en el Distrito Nacional, amparada mediante la constancia anotada matrícula 0100324309, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Marina Gervacio De La Rosa.
37. Una porción de terreno con una extensión superficial de 540.27 m², dentro del ámbito de la parcela núm. 164-Y-MODIF, del distrito catastral núm. 04, Distrito Nacional, amparada mediante el certificado de título núm. 2002-12086, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Rafael Antonio Giglio Gerbasi.

38. Parcela núm. 164-Q, del distrito catastral núm. 04, con una extensión superficial de 910.00 m², ubicada en el Distrito Nacional, amparada mediante el certificado de título núm. 81-3494, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Felipe Camilo.
39. Parcela núm. 164-SUB-86, del distrito catastral núm. 04, con una extensión superficial de 644.16 m², ubicada en el Distrito Nacional, amparada mediante el certificado de título matrícula 0100402283, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Zoila Dolores Ruiz Cabrera.
40. Parcela núm. 164-SUB-88, del distrito catastral núm. 04, con una extensión superficial de 2,050.00 m², ubicado en el Distrito Nacional, amparada mediante el certificado de título núm.91-3587, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Rafael Antonio De Jesús Castillo.
41. Inmueble identificado como designación catastral núm. 309486709190, con una extensión superficial de 116.95 m², ubicado en el Distrito Nacional, amparado mediante el certificado de título matrícula 0100396803, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Patria Paulino Fernández.
42. Inmueble identificado como designación catastral núm. 309486801045, con una extensión superficial de 941.59 m², ubicado en el Distrito Nacional, amparado mediante el certificado de título matrícula 0100396802, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Consuelo Dolores Marte Almánzar.
43. Parcela núm. 164-SUBD-28, del distrito catastral núm. 04, con una extensión superficial de 745.68 m², ubicado en el Distrito Nacional, amparada mediante el certificado de título núm. 94-6427, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Lucía Camilo.
44. Una porción de terreno con una extensión superficial de 890.45 m², dentro del ámbito de la parcela núm. 164-YY, del distrito catastral núm. 04, ubicado en el Distrito Nacional, amparada mediante el certificado de título matrícula 0100385111, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Auto Choice Dominicana, S.R.L.
45. Parcela núm. 164-SUB-3, del distrito catastral núm. 04, con una extensión superficial de 234.00 m², ubicada en el Distrito Nacional, amparada mediante el certificado de título matrícula 0100003052, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Miguel Ángel de Jesús Vilorio Santana y Janet Altagracia Iluminada Nolasco Santos.
46. Parcela núm. 164-SUB-42-A-1-REF-2, del distrito catastral núm. 04, con una extensión superficial de 537.26 m², ubicada en el Distrito Nacional, amparada mediante el certificado de título matrícula 0100307101, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Martín Sosa.

47. Una porción de terreno con una extensión superficial de 466.51 m², dentro del inmueble identificado como designación catastral núm. 309485898927, ubicada en el Distrito Nacional, amparada mediante el certificado de título matrícula 0100189538, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Manuel Emilio Alcántara Fabián.
48. Inmueble identificado como designación catastral núm. 309485884763, con una extensión superficial de 1,031.44 m², ubicado en el Distrito Nacional, amparado mediante el certificado de título matrícula 0100311389, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Constructora Mercleon, S.R.L.
49. Una porción de terreno con una extensión superficial de 271.84 m², dentro del inmueble identificado como designación catastral núm. 309485788753, ubicada Distrito Nacional, amparada mediante el certificado de título matrícula 0100250411, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Isla Dominicana de Petróleo Corporation.
50. Una porción de terreno con una extensión superficial de 303.58 metros, cuadrados, dentro del ámbito de la parcela núm. 164-PP, DC 04, ubicada en el Distrito Nacional, amparada mediante el certificado de título matrícula 0100241858, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Isla Dominicana de Petróleo Corporation.
51. Parcela núm. 164-CC, del distrito catastral núm. 04, con una extensión superficial de 387.22 metros, cuadrados, ubicado en el Distrito Nacional, amparada mediante el certificado de título matrícula 0100371732, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Rui Gi Zheng y Lie Ping Zheng.
52. Inmueble identificado como designación catastral núm. 309485871883, con una extensión superficial de 943.90 m², ubicado en el Distrito Nacional, amparado mediante el certificado de título matrícula 0100087564, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Ramón Eladio Bethancourt González.
53. Inmueble identificado como designación catastral núm. 309485777987, con una extensión superficial de 815.92 m², ubicado en el Distrito Nacional, amparado mediante el certificado de título matrícula 0100365941, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Inmobiliaria Rodríguez GBC, S.R.L.
54. Inmueble identificado como designación catastral núm. 309485777580, con una extensión superficial de 550.29 m², ubicado con el Distrito Nacional, amparado mediante el certificado de título matrícula 0100365940, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Oriolis Radhames Olivero.

55. Inmueble identificado como designación catastral núm. 309485777796, con una extensión superficial de 56.82 m², ubicado en el Distrito Nacional, amparado mediante el certificado de título matrícula 0100365942, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Oriolis Radhames Olivero.
56. Parcela núm. 167, del distrito catastral núm. 04, con una extensión superficial de 6,226.00 metros, cuadrados, ubicada en el Distrito Nacional, amparada mediante el certificado de título matrícula 0100156103, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Celeste Camilo, Cristian Rivas Leguisamón, Justiliano Morillo Camilo, Rafael Morillo Camilo, Yolanda Morillo Camilo, María Luisa Morillo Camilo, Gregorio Morillo Camilo, Marianela Morillo Camilo, Ana Celeste Morillo Camilo, Jesús María Morillo Camilo, Maribel Morillo Camilo, Isidro Alsenio Morillo Camilo, Victor Mateo Morillo Camilo e Irma Isabel Morillo Camilo .
57. Una porción de terreno con una extensión superficial de 108.12 m², dentro del inmueble identificado como designación catastral núm. 309485861455, ubicado en el Distrito Nacional, amparada mediante el certificado de título matrícula 0100343872, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Luz del Carmen Leonardo Ventura de Peña y Gabriel Antonio Peña Sánchez
58. Inmueble identificado como designación catastral núm. 309485767828, con una extensión superficial de 400.70 m², ubicado en el Distrito Nacional, amparado mediante el certificado de título matrícula 0100317954, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Phoenix Tower Dominicana, S.A.S.
59. Inmueble identificado como solar 1, manzana núm. 2417, del distrito catastral núm. 01, con una extensión superficial de 400.00 m², ubicado en el Distrito Nacional, amparado mediante el certificado de título matrícula 0100402286, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Maribel Machado Geara de Giclio y Rafael Antonio Giglio Gerbasi.
60. Una porción de terreno con una extensión superficial de 232.33 m², dentro del inmueble identificado como designación catastral núm. 309485743008, ubicado en el Distrito Nacional, amparada mediante el certificado de título matrícula 0100012448, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Centro Médico Vista del Jardín.
61. Una porción de terreno con una extensión superficial de 476.29 m², dentro del inmueble identificado como designación catastral núm. 309485733960, ubicado en el Distrito Nacional, amparada mediante el certificado de título matrícula 0100297146, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Centro Médico Vista del Jardín.

62. Una porción de terreno con una extensión superficial de 245.90 m², dentro del inmueble identificado como designación catastral núm. 309485732743, ubicado en el Distrito Nacional, amparada mediante el certificado de título matrícula 0100170647, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Roberto Arturo Martínez de la Cruz.
63. Una porción de terreno con una extensión superficial de 431.29 m², dentro del inmueble identificado como designación catastral núm. 309485732377, ubicado en el Distrito Nacional, amparada mediante el certificado de título matrícula núm. 0100010783, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Consorcio de Propietarios del Condominio Plaza del Paseo Botánico.
64. Inmueble identificado como designación catastral núm. 309485723596, con una extensión superficial de 203.95 m², ubicado en el Distrito Nacional, amparado mediante el certificado de título matrícula 0100343437, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Eusebia Pérez Ramos.
65. Inmueble identificado como designación catastral núm. 309485723329, con una extensión superficial de 135.47 m², ubicado en el Distrito Nacional, amparado mediante el certificado de título matrícula 0100235229, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Luis Manuel Liriano Vásquez y Carmen Alexandra Reyes Ramírez.
66. Una porción de terreno con una extensión superficial de 189.38 m², dentro del inmueble identificado como designación catastral núm. 309485609277, ubicado en el Distrito Nacional, amparada mediante el certificado de título matrícula 0100213702, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Mario Alberto Jiménez Ureña.
67. Una porción de terreno con una extensión superficial de 1,322.42 m², dentro del inmueble identificado como designación catastral núm. 309456550024, ubicada en el Distrito Nacional, amparada mediante el certificado de título matrícula 0100054042, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Barato Import, S.R.L.
68. Una porción de terreno con una extensión superficial de 30.50 m², dentro del ámbito de la parcela núm. 166, del distrito catastral núm. 04, ubicada en el Distrito Nacional, amparada mediante el certificado de título núm. 90-3857, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Agustín Almonte Artiles.
69. Parcela núm. 164-Z-Z-1-SUB-1, del distrito catastral núm. 04, con una extensión superficial de 112.34 metros, cuadrados, ubicado en el Distrito Nacional, amparada mediante el certificado de título matrícula 0100228086, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Humberto Radhamés Alcina Estrella y Yocasta Frías Berroa.

70. Parcela núm. 164-Z-Z-1-SUBD-2, del distrito catastral núm. 04, con una extensión superficial de 113.08 m², ubicado en el Distrito Nacional, amparada mediante el certificado de título núm. 2003-4650, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Wandel Junior Méndez Méndez.
71. Una porción de terreno con una extensión superficial de 172.99 m², dentro del ámbito de la parcela núm. 71-A, del distrito catastral núm. 13, ubicada en el Distrito Nacional, amparada mediante el certificado de título matrícula núm. 0100350276, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor de Alberto Amilcar Delgado Nieto y Luifla Deyadeth Rojas López.
72. Una porción de terreno con una extensión superficial de 1,972.95 m², dentro del ámbito de la parcela núm. 64, del distrito catastral núm. 13, ubicada en el Distrito Nacional, amparada mediante el certificado de título núm. 74-6058, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor Altagracia C. Matos y Claudino Arvelo (a) Caito.
73. Una porción de terreno con una extensión superficial de 705.72 m², dentro del ámbito de la parcela núm. 87, distrito catastral núm. 13, ubicada en el Distrito Nacional, amparada mediante el certificado de título núm. 96-6566, emitido por el registro de títulos del Distrito Nacional a favor Geraldo Antonio Arvelo y compartes.

ARTÍCULO 2. En caso de no llegarse a un acuerdo amigable respecto al justiprecio con los propietarios de los inmuebles afectados en el presente decreto, para su traspaso al Estado dominicano, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) realizará todos los actos, procedimientos y recursos, tanto ordinarios como extraordinarios, de acuerdo a las leyes, para ejecutar la expropiación.

ARTÍCULO 3. El justiprecio de los inmuebles declarados de utilidad pública mediante el presente decreto, será pagado con fondos provenientes del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

ARTÍCULO 4. Envíese al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a la Dirección General de Bienes Nacionales, al Abogado del Estado y al Registro de Títulos del Distrito Nacional, para su conocimiento, acciones y ejecuciones correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER